



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14231 y 184/14233

28/05/2020

34159 y 34161

AUTOR/A: VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP);
ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que cualquier actuación que se lleve a cabo con los internos estará enmarcada en el estricto cumplimiento de la legalidad penitenciaria, que establece un tratamiento individualizado de todos aquellos aspectos que afectan a la ejecución penal, en los términos dispuestos en el artículo 72.1 de la Ley 1/1979 Orgánica General Penitenciaria.

El sistema penitenciario español está basado en la clasificación penitenciaria de los penados en distintos grados (1º, 2º y 3º), que determinan el destino del interno a un determinado centro penitenciario, para que en el mismo pueda seguir el programa de intervención o tratamiento individualizado asignado al efecto por los técnicos que llevan a cabo el estudio y análisis de las variables que determinan la clasificación penitenciaria en uno u otro grado.

Esta clasificación penitenciaria se revisa periódicamente y la evolución positiva del penado determina su progresión de grado y la propuesta del correspondiente traslado al centro penitenciario adecuado, o, dentro de un mismo centro penitenciario, a un departamento idóneo.

Serán pues en estas revisiones de grado cuando las Juntas de Tratamiento de los centros penitenciarios aprecien las circunstancias necesarias para que un interno progrese de grado y sea destinado a un centro penitenciario más cercano a su lugar de residencia, sin que de antemano se pueda decir quiénes y cuántos van a ser estos internos. Por otra parte, cabe señalar que el Gobierno ha asumido en vía parlamentaria el compromiso de informar a las víctimas de todas las actuaciones penitenciarias que se lleven a cabo con los internos de la organización terrorista de ETA, compromiso que viene cumpliendo de forma puntual en todas las decisiones que se han tomado desde el mes de junio del año 2018.



Así, el pasado 24 de febrero de 2020, el Ministro del Interior, acompañado de la Subsecretaria y de la Directora General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo, mantuvo una reunión en la sede el Ministerio del Interior con representantes de veinticuatro asociaciones y fundaciones de víctimas del terrorismo. En la citada reunión se abordaron distintas cuestiones planteadas por las entidades representativas de las víctimas del terrorismo, entre otras aquellas referentes a la política penitenciaria de los internos de ETA.

En la citada reunión, el Ministro del Interior manifestó que continuarían aplicando los mismos criterios sobre los que ya tuvo ocasión de informarles en la reunión mantenida el 21 de junio de 2018, primera reunión tras ocupar el cargo (el día 7 de ese mismo mes). Todos los traslados de internos condenados por terrorismo se realizarían en cumplimiento de la ley y cada caso sería objeto de tratamiento individualizado, en el que se tendría en cuenta la evolución personal del interno, su condena explícita de la violencia y la asunción de la legalidad penitenciaria. Asimismo, reiteró su compromiso de seguir informando a las asociaciones y fundaciones de víctimas, como se ha venido haciendo, de todos los traslados de internos que cumplen condena por delitos de terrorismo.

Madrid, 13 de julio de 2020

